

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO

### CAPITULO I DEL MUNICIPIO LIBRE

ART. 115.- El Municipio Libre es una institución con personalidad jurídico – política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente sus autoridades.

#### DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 139.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

L). Las demás que la Legislatura del Estado determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

## LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO

### CAPÍTULO SEXTO

#### FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

ARTÍCULO 60.- Los presidentes municipales asumirán las siguientes:

I.- Facultades y Obligaciones

II.- Asimismo, podrán:

c) Crear, o en su caso, modificar y suprimir las dependencias necesarias para el desempeño de los asuntos del orden administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, previo acuerdo del Ayuntamiento y en los términos del reglamento correspondiente.